

Guadalajara de Buga, 16 de septiembre de 2024

Doct ora
NATALIA MARIA VALENCIA GALEANO
Juez Pri mero Cívil del Círculo de
Guadalaj ara de Buga (V.)
E. S. D

PROCESO VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
RADI CADQ 76-111-31-03-001-2024-00079-00
DE MANDANTE: GERSSON FREDDY BU TRAGO MEDINA
DE MANDADQ: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A
ASUNTO: SUBSACI ON DE MANDA

En mi calidad de apoderada de la parte de mandante en el proceso de la referencia, dentro del término legal establecido, me permito subsanar la demanda así:

FRENTE AL NUMERAL 1:

Las obligaciones objeto de la demanda son las siguientes:

Contrato de Seguro de Vida	Fecha	Obligación No.	Valor Asegurado
02 260 0000017149	16/09/2021	0013-0158-00-96-23854791	\$190.000.000
02 246 0000001096	24/05/2022	0013-0994-30-9600023497	\$39.091.558
02 245 0000078313	04/05/2023	0013-0206-00-9600476483	\$17.133.188

Ahora bien, es preciso aclarar que por error involuntario la demanda no quedó escaneada de manera correcta (anexo en formato PDF), quedando cortas las páginas de la misma y, por ende, no se veía reflejado el texto completo del hecho número Tercero y el cual es el siguiente:

“Tercera: Gersson Freddy Bu trago Medina, suscribió con la demandada BBVA Seguros de Vida Colombia S.A, un contrato de seguros – Póliza de Seguro de Vida No. 02 245 0000078313 de fecha 04/05/2023- (tal como se evidencia en la certificación de fecha 20 de marzo de 2024, expedida por la aseguradora) con ocasión de crédito de consumo No. 0013-

0206-00-9600476483, que adquirió con la entidad financiera **BANCO BBVA**, por valor de **DI EG OCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$18.900.000)**.

Segundo: Gersson freddy Buitrago Medina, suscribió con la demandada BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., un contrato de seguros - Póliza de Seguro de Vida No. 02 246 0000001096 de fecha 24/05/2022- (tal como se evidencia en la certificación de fecha 20 de marzo de 2024, expedida por la aseguradora) con ocasión al crédito de consumo No. 0013-0994-30-9600023497, que adquirió con la entidad financiera BANCO BBVA, por un valor de **CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DE PESOS MCTE. (\$53.259.393)**.

Entre las coberturas amparadas por Póliza se seguro Vida Deudor se encuentra la incapacidad total y permanente por pérdida de la capacidad laboral mayor al 50%.

Tercero: Gersson freddy Buitrago Medina, suscribió con la demandada BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., un contrato de seguros - Póliza de Seguro de Vida No. 02 245 0000078313 de fecha 04/05/2023- (tal como se evidencia en la certificación de fecha 20 de marzo de 2024, expedida por la aseguradora) con ocasión al crédito de consumo No. 0013-0206-00-9600476483, que adquirió con la entidad financiera BANCO BBVA, por un valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$18.900.000)**.

RESPECTO AL NUMERAL 2:

Como lo indiqué anteriormente, el escaneo de la demanda quedó incorrecto, resultando cortas las páginas; el texto del acápite de pruebas es el siguiente:

6. LAS PRUEBAS

Solicito se tengan como pruebas los documentos que se acompañan con la demanda y que sirven de acreditación a varios de los hechos, y las demás que se practiquen en el trámite del proceso a favor de mis poderdantes las cuales relaciono a continuación:

Pruebas Documentales.

1. Caratula Pag 1.
2. Demanda de Responsabilidad civil contractual. Pag 1 a la 6.
3. Poder a mi conferido. Pag 7 al 8.
4. Copia de la cédula de ciudadanía del poderdante. Pag 9.
5. Copia del certificado de existencia y representación de la BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. Pag 10 a la 26
6. Copia Acta de Junta Medica Laboral No. 220649 de fecha 11 de diciembre de 2023. Pag 27 a la 39.
7. Copia Correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2024, donde se notifica al demandante la Acta de Junta Médica Laboral No. 220649 de fecha 11 diciembre de 2023. Pag. 40 a la 43.
8. Copia Certificado de Seguro de la obligación No. 0013-0994-30-9600023497 de fecha 20 de marzo de 2024. Pag 44.
9. Copia Certificado de Seguro de la obligación No. 0013-0158-00-9623854791 de fecha 20 de marzo de 2024. Pag 45.
10. Copia Certificado de Seguro de la obligación No. 0013-0206-00-9600476483 de fecha 20 de marzo de 2024. Pag 46.
11. Copia Póliza de Seguro de Vida Grupo Deudores Banca Seguros. Pag 47 a la 51.

12. Copia Solicitud Pago de Siniestro, de fecha 4 de marzo de 2024. Pag 52 a la 58.
13. Copia respuesta a la solicitud de pago de siniestro 13 de marzo de 2024. Pag. 59.
14. Copia escrito de negación de pago de siniestro de fecha 20 de marzo de 2024. Pag 60 a la 62.
15. Copia Historia Clínica del Hospital Militar Central. Pag 63 a la 82.
16. Copia de las Fichas Médicas para ascenso. Pag. 83 a la 111.
17. Copia Acta Junta Médica Laboral No.2363 de fecha 5 de octubre de 1999. Pag 112 a la 114.
18. Copia Acta Tribunal Medico Laboral de Revisión Militar y Policía No. 3063 de fecha 17 de enero 2007. Pag 115 a la 118.

RESPECTO AL NUMERAL 3:

Atentamente me permito informar que la dirección electrónica (de la demanda que relacione en el acápite de notificaciones, es la que se encuentra en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, visible en la página 1.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 9 # 72 21 P 8
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	mariaelena.torres@bbva.com
Teléfono comercial 1:	6012191100
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.
Dirección para notificación judicial:	Cr 9 # 72 21 P 8
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	judicialesseguros@bbva.com
Teléfono para notificación 1:	6012191100
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

Constanza
del Pístar
Pístar
Trujillo

Página 1 de 17

De conformidad con lo expuesto, subsanó las falencias indicadas en su providencia No. 891 de fecha 11 de septiembre de 2024.

Anexo: Copia de la demanda

Cordialmente

Yaneth Andrea Gómez Moreno

